

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **Nº • 0 0 0 2 7 5**

DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO LAS GAVIOTAS DE SOLEDAD ATLÁNTICO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de facultades legales contenidas en la ley 99 de 1993, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 2676 de 2000 y demás normas Ambientales concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con el propósito de hacer un adecuado seguimiento al manejo de los residuos hospitalarios que genera el Consultorio Medico las Gaviotas de Soledad – Atlántico, la subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, llevó a cabo una visita técnica a las instalaciones del consultorio en mención, de la que se originó el concepto Técnico N° 0000207 de 13 de Abril de 2012. Que analizado el Concepto Técnico se logró determinar que el consultorio Medico la Gaviota de Soledad, realiza el manejo de sus Residuos Hospitalarios y Similares de la siguiente manera:

- Utiliza los recipientes separados e identificados de acuerdo al código de colores establecidos, se manejan dos colores de bolsas plásticas para la recolección, (verde para los residuos ordinarios y rojo para los residuos peligrosos), realiza una correcta segregación en la fuente, utilizan Guardianes para depositar los residuos peligrosos y Cortopunzantes.
- La institución tiene demarcada las rutas internas y externas para la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios.
- En el área de toma de muestras, los coágulos y la orina se desactivan con hipoclorito de sodio y las heces con cal.
- En el área de odontología, la limpieza de la escupidera se hace entre atención de paciente y paciente, previa desinfección con hipoclorito de sodio, cuenta con una silla odontológica para la atención de los pacientes, utiliza amalgama y se desactiva con glicerina líquida.
- El consultorio medico las Gaviotas de Soledad tiene conformado el grupo administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, el cual es el encargado de diseñar y ejecutar el PGIRHS, esta conformado por el Representante Legal, Coordinador Medico, un Bacteriólogo y la persona encargada del aseo.
- Actualmente cuenta con área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, al momento de la visita se pudo observar que contaba con su respectiva ruta de señalización para la disposición final de los residuos hospitalarios cumpliendo con las características en la norma vigente.
- En cuanto a la recolección de los residuos peligrosos la entidad cuenta con los servicios de la empresa de servicios especiales SAE, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de tres (3) kilos según recibo presentado por la entidad.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000275

DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO
MEDICO LAS GAVIOTAS DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Que analizado el Concepto Técnico de la referencia se puede concluir que:

Que el consultorio medico las Gaviotas, maneja adecuadamente el código de colores, realiza un adecuado almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos y los no peligrosos y se considera que las medidas tomadas son las adecuados para mitigar y controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación de los servicios de primer nivel de baja complejidad con carácter privado.

El consultorio medico las Gaviotas cuenta con el PGIRHS, presentado a esta corporación según radicado N° 000055 del 10 de febrero de 2010 cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2676 del 2000, modificado parcialmente por el Decreto 1669 del 2002.

El área de almacenamiento del consultorio medico las Gaviotas de Soledad cuenta con las características establecidas en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios, numeral 7.2.6.1.

El consultorio realiza una buena segregación en la fuente dando cumplimiento al código de colores.

Por tal motivo se considera que las medidas adoptadas son las adecuadas para controlar y mitigar los impactos potenciales provenientes de los servicios que presta.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación conceptuó que es necesario hacer unos requerimientos al consultorio Medico las Gaviotas de Soledad amparados en conceptos legales aplicables:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para Administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 2676 de 2000 en su artículo 3 expresa los principios rectores y básicos de la regulación de las actividades tendientes a la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares la bioseguridad, la gestión integral, la cultura de la no basura la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: *No. 000275* **DE 2013**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO
MEDICO LAS GAVIOTAS DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Que en mérito de lo anterior, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al representante Legal del consultorio Medico las Gaviotas de Soledad – Atlántico para que un término no mayor de treinta (30) días, a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, copia de los últimos tres (3) recibos de recolección que certifiquen los meses recolectados por la empresa y el volumen de residuos recolectados.
- b) Presentar copia del contrato vigente suscrito con la empresa de servicios especiales y ordinarios, esta información se deberá seguir presentando a esta Corporación trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- c) Presentar ante la C.R.A informes sobre la gestión realizada en los últimos seis meses, informes dentro de los que se destaque el cumplimiento absoluto de PGIRHS, informes que certifiquen la capacitación del personal, las actas de las reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en los registros mensuales formato RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generadas de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos, estos informes se deben seguir enviando a esta Corporación cada seis meses.
- d) Presentar el cronograma de actividades para la vigencia 2012 y enviar copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio vigente.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de reposición ante esta Gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

18 MAR. 2013